

Hermosillo, Sonora, 02 de Septiembre del 2009.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio del 2009, según consta en Acta número 60, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los bienes inmuebles localizados por el Bulevar Gilberto Escoboza y Bulevar José María Morelos identificados como Fracción I y II, con superficies de 601.80 y 2,159.89 metros cuadrados respectivamente, del Polígono 31, Fraccionamiento "Cumbres Residencia" Primera Etapa de esta Ciudad, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-111-1992, de fecha 10 de Julio de 1992, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 187802, Volumen 329, Sección I, de fecha 01 de Octubre de 1992. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

SUPERFICIE DE 601.80 METROS CUADRADOS:

AL NORTE: 17.09 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL SUR: 9.96 METROS CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
AL ESTE: 45.20 METROS CON PORCION "C"
AL OESTE: 45.44 METROS CON PROPIEDADES DE PARTICULARES.

SUPERFICIE DE 2,159.89 METROS CUADRADOS:

AL NORTE: 8.38, 22.52, 13.65, 5.67 Y 33.10 METROS CON PROP. PARTICULARES.
AL SUR: 82.82 METROS CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
AL ESTE: 0.00 METROS CON VERTICE CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL OESTE: 43.73 METROS CON PORCION "C"


Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/JHA/11418/2009, de fecha 15 de Mayo del 2009, en el cual se dictamina que: -----


Después de haber realizado Dictamen Técnico por personal adscrito a esta Coordinación General y de haber obtenido información por parte de Agua de Hermosillo en relación a la infraestructura existente en ese sector, consideramos procedente la venta del predio, condicionado a que deberá dejar un derecho de paso para las líneas de agua potable que cruzan el predio con un ancho igual a la distancia entre las dos líneas, más dos metros al Poniente y dos metros al Oriente de éstas, así como tomar en consideración el derecho del tanto con los propietarios de los predios colindantes.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO


PRESIDENCIA
LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MIGUEL ANGEL MÚTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Acuerdo por el que se Institucionaliza el color naranja
como color Oficial de este Municipio.
Desincorporación de un bien del Dominio Público Municipal.

TOMO CLXXXIV
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 20 SECC III
LUNES 7 DE SEPTIEMBRE AÑO 2009

--- EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.---

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de Agosto del año 2009, asentada en el Acta No. 62, se emitió el siguiente acuerdo:

--- **5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**---

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Regidor **JUAN PABLO ACOSTA GUTIÉRREZ**, Presidente de la Comisión, quien presentó el siguiente dictamen:---

--- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUCIONALIZA EL COLOR NARANJA, COMO EL COLOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.**---

--- **ANTECEDENTE** ---

--- Con fecha 20 de octubre de 2008, se recibió oficio turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, relativo al Acuerdo por el que se institucionaliza el color naranja, como el color oficial del Municipio de Hermosillo, Sonora.

--- Por lo que en sesión de fecha 26 de noviembre del 2008, la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, se reunió para dictaminar el proyecto en estudio, acreditándose el quórum establecido en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo se presenta el siguiente:---

--- **PUNTO DE ACUERDO** ---

--- **PRIMERO.** Se recomienda a este Honorable Cuerpo Colegiado, la aprobación del "ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUCIONALIZA EL COLOR NARANJA, COMO EL COLOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA" para quedar como sigue:---

--- **ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUCIONALIZA EL COLOR NARANJA, COMO EL COLOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.**---

--- **ERNESTO GÁNDARA CAMOU**, Presidente Municipal de Hermosillo, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción I, inciso B), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa, y

--- **CONSIDERANDO** ---

- I. Que la naranja es uno de los productos agrícolas representativos de la región noroeste del País, y en particular del Municipio de Hermosillo, ya que durante muchos años su cultivo significó una importante fuente de ingresos.
- II. Que este fruto nos ha identificado a lo largo de la historia postcolonial como comunidad y como región, y en razón a su origen extranjero, la naranja llegó a estas tierras con los primeros misioneros jesuitas y con los inmigrantes, para fundirse con la cultura autóctona al ser cultivada en esta porción del desierto sonorense, y erigirse así, como símbolo de nuestro mestizaje e identidad regional.
- III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 6 fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el Escudo Heráldico Oficial del Municipio, tiene como característica distintiva la representación de siete naranjas, cada una mostrando un par de hojas, simbolizando las condiciones ambientales propicias para la producción de este cítrico y que se ubica en el recuadro situado al costado izquierdo de la franja vertical de la letra "Y" del Escudo.
- IV. Que el Escudo, como emblema representativo de la capital del Estado de Sonora, es un símbolo de identidad para los hermosillenses, que proyecta hacia el futuro rasgos predominantes de su pasado y de su presente. Que su color de fondo, es el naranja, característico de los hermosos atardeceres rojizos de ésta Ciudad. Que el naranja es un color vital asociado con la luz del sol, que representa energía, creatividad, éxito y felicidad.
- V. Que a Hermosillo, durante varias épocas se le ha considerado como "La Ciudad de los Naranjos".
- VI. Que el establecimiento y adopción de un color oficial que identifique al Municipio de Hermosillo y al habitante con su ciudad, permitirá al Ayuntamiento regular la constante modificación de colores en señalamientos, muebles, inmuebles, papelería oficial, vehículos, entre otros, que se traduce en gastos al erario público.
- VII. Que la importancia que reviste la homogeneización gráfica y visual de la publicidad oficial, permitirá una mayor identificación de la ciudadanía con los bienes de dominio público y privado Municipal y habrá de contribuir al mejoramiento de la imagen urbana.

VIII. Que en Sesión de Cabildo de fecha-----, el Ayuntamiento consideró procedente la institucionalización del color naranja para el Municipio de Hermosillo; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:-----

--- **ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUCIONALIZA EL COLOR NARANJA, COMO EL COLOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.**---

--- **ARTÍCULO 1o.** Se instituye el color naranja, como el COLOR OFICIAL del Municipio de Hermosillo, Sonora.

--- **ARTÍCULO 2o.** El Ayuntamiento de Hermosillo, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, utilizarán el color naranja en la papelería oficial del Ayuntamiento; en la señalización y dispositivos de tránsito; en señalamientos de áreas deportivas, juegos infantiles y demás muebles e inmuebles de los parques y jardines públicos; en uniformes; vehículos utilitarios, patrullas; en los bienes de dominio público y privado Municipal y en todos aquellos que sean susceptibles de pintura, así como en la promoción y difusión cultural y artística municipal y en general en las actividades de comunicación social.---

--- **TRANSITORIOS** ---

--- **ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.---

--- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

--- Hermosillo, Sonora a los --- días del mes de --- del año dos mil ocho.-El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, Lic. **Ernesto Gándara Camou.**- Rúbrica.---

--- **SEGUNDO.** Se autorice al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del "ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUCIONALIZA EL COLOR NARANJA, COMO EL COLOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA" en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

--- Así lo acordó y suscriben los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo el día 26 de noviembre de dos mil ocho.---

--- **ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN; COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL; C. Juan Pablo Acosta Gutiérrez, Presidente; C. Jorge F. Robinson Rodríguez, Secretario; C. María Dolores Martínez Aldaco, Integrante; C. Dorotea Rascón Gámez, Integrante; C. Rodolfo Flores Hurtado, Integrante.**---

--- Acto seguido el Presidente Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado el dictamen presentado por la comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en los términos expuestos, llegándose al siguiente PUNTO DE ACUERDO:---

--- **ACUERDO No. (19).**- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con dieciocho votos presentes, el dictamen presentado por la comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en los siguientes términos:---

--- **PRIMERO.-** Se **APRUEBA** el "ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUCIONALIZA EL COLOR NARANJA, COMO EL COLOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA" para quedar como se señala en el dictamen.

--- **SEGUNDO.-** Se **AUTORIZA** al C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del "ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUCIONALIZA EL COLOR NARANJA, COMO EL COLOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA" en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 2 (dos) días del mes de Septiembre del año 2009 (dos mil nueve), para los fines a que haya lugar.---

[Handwritten signature]

